

Juni  
(XU/4)



GOBIERNO DE CHILE  
MINVU  
REGION DEL MAULE

CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE	
FECHA DE RECEPCION	
19 AGO. 2008	
RAZON REGISTRO	
JURIDICA	
V.U.O.P.T	
CONTABILIDAD	

CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE	
FECHA DE RECEPCION	
25 SET. 2008	
RAZON REGISTRO	
JURIDICA	
V.U.O.P.T	
CONTABILIDAD	

APRUEBA CONTRATO LICITACION PUBLICA  
CONSULTORIA EJECUCION PLAN SOCIAL  
COMPONENTE MEDIO AMBIENTAL, BARRIO PADRE  
HURTADO, COMUNA DE TALCA.

IDE N° 691-12-LP08

RESOLUCION AFECTA N°

008

Talca, 18 AGO. 2008

VISTOS:

- a) Contrato celebrado con el consultor "SOCIEDAD DE CAPACITACION Y ASESORIA EQUIPO CUATRO 4 S.A.", RUT N° 99.521.720-1, de fecha 28 de Julio de 2008, para la ejecución del estudio "CONSULTORIA EJECUCION PLAN DE GESTION SOCIAL, COMPONENTE MEDIO AMBIENTAL, BARRIO PADRE HURTADO TALCA". IDE N° 691-12-LP08.
- b) Lo dispuesto en el artículo 11.4 de la Bases Administrativas;
- c) Lo dispuesto en el D.S. N° 071, de 2006, de Vivienda y Urbanismo, que me designa como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo VII Región del Maule;
- d) La Resolución N° 520 de la Contraloría General de la República;

RESUELVO:

1.- Apruébese el contrato celebrado con la empresa "SOCIEDAD DE CAPACITACION Y ASESORIA EQUIPO CUATRO 4 S.A.", RUT N° 99.521.720-1, de fecha 28 de Julio de 2008, para la ejecución del estudio "CONSULTORIA EJECUCION PLAN DE GESTION SOCIAL, COMPONENTE MEDIO AMBIENTAL, BARRIO PADRE HURTADO TALCA". IDE N° 691-12-LP08, por la suma única de \$ 54.999.988.- (cincuenta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y ocho mil pesos)

TOMESE RAZON, ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
VII REGION  
OFICINA DE PARTES



Providencia N° 4028

Fecha entrada 02 OCT. 2008

/MEQ.

Distribución:

- Administración
- Contraloría Regional(2)
- Antecedentes Licitación
- Unidad Jurídica.

TOMO RAZON  
POR ORDEN DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REPUBLICA

-1 OCT. 2008

JOAQUIN CORDOVA MALDONADO  
ABOGADO  
Contralor Regional  
Contraloría General de la República  
REGION DEL MAULE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
SECRETARIA MINISTERIAL REGION DEL MAULE

CON

“SOCIEDAD DE CAPACITACION Y ASESORIAS EQUIPO CUATRO S.A.”

COMPONENTE MEDIO AMBIENTAL

En la ciudad de Talca, a veintiocho de Julio de 2008, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO VII REGIÓN DEL MAULE**, representada por Don **FELIPE MARTINEZ MOYANO**, Cédula Nacional de Identidad N° 11.675.259-K, ambos domiciliados representante y representada en calle Uno Sur N° 865 Oficina 51 Talca, en el futuro La Secretaría; y la empresa **“SOCIEDAD DE CAPACITACION Y ASESORIAS EQUIPO CUATRO S.A.”**, RUT N° 99.521.720-1, representada legalmente por el Señor **JAIME TURRUL MUÑOZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 3.983.796-K y el Señor **PATRICIO ROJAS GUTIERREZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 6.046.417-0, ambos domiciliados, representante y representada en calle Seminario N° 790 oficina 5-C, Ñuñoa, Santiago, en el futuro **“El Consultor”**, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales:

**PRIMERO:** Actualmente se encuentra en desarrollo el Programa de Recuperación de Barrios, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el “Programa”, el cual tiene por objeto la regeneración de barrios ubicados en sectores urbanos consolidados, en evidente estado de deterioro y de vulnerabilidad social, cuya rehabilitación o recuperación sea necesaria para mejorar la calidad de vida de sus habitantes y contribuir a su integración social y urbana, a través de intervenciones integrales, intersectoriales y participativas. El modelo operativo del Programa Recuperación de Barrios incorpora el desarrollo de cinco componentes transversales, que deben formar parte del plan de trabajo en los barrios en todas sus fases. El objeto del estudio que se contrata por el presente instrumento es contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Barrio Padre Hurtado de la comuna de Talca, en su **componente medio ambiental**, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias. Con ello recuperar los espacios públicos deteriorados, y mejorar las condiciones de entorno.

**SEGUNDO:** Conforme a la Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos, La Secretaría llamó a la licitación pública **ID-691-12-LP08**, para la ejecución de la consultoría del Plan de Gestión Social Barrio Padre Hurtado de la comuna de Talca del Programa de Recuperación de Barrios **Componente Medio Ambiental**, se publicó el llamado a licitación en el portal [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl), junto a las bases y todos los antecedentes de la licitación, se procedió a evaluar las ofertas por la Comisión Evaluadora de Ofertas, resultando adjudicada la empresa **“SOCIEDAD DE CAPACITACION Y ASESORIAS EQUIPO CUATRO S.A.”**, RUT N° 99.521.720-1, de acuerdo a Resolución N° 1186, de 30 de Junio 2008, de esta Secretaría Regional..

**TERCERO:** En virtud del presente instrumento, La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule, en adelante “La Secretaría” o “La Seremi”, contrata los servicios profesionales de El consultor **“SOCIEDAD DE CAPACITACION Y ASESORIAS EQUIPO CUATRO S.A.”**, RUT N° 99.521.720-1, para la ejecución de la consultoría del Plan de Gestión Social Barrio Padre Hurtado de la comuna de Talca **Componente Medio Ambiental**, en los términos y condiciones que pasan a expresarse.

**CUARTO: DEL COORDINADOR DEL CONTRATO Y CONTRAPARTE TECNICA.** Sin perjuicio de las atribuciones de control y supervigilancia del Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Padre Hurtado de la comuna de Talca, la coordinación y supervisión por parte de la SEREMI estará a cargo del Coordinador del Programa, a quien corresponderán las siguientes funciones:

- a) Revisar y controlar el avance de la ejecución del Plan de Gestión Social en cualquier momento, formulando las observaciones que procedan, y disponer la complementación o correcciones que estime necesarias;
- b) Aprobar, rechazar o condicionar los informes mensuales y entrega final que presente el Consultor.
- c) Solicitar el cambio de profesionales del Equipo Consultor, o su refuerzo de estimarlo necesario, y

probar a quienes se propongan.

- d) Mantener la documentación que se genere tanto en el proceso de licitación como en el de ejecución de proyecto.
- e) Solicitar se curse el pago que corresponda, acorde al avance verificado.

La Secretaría designará al Coordinador del Estudio, con quien se relacionará directamente el consultor, a través de la correspondiente resolución exenta.

El Jefe de Proyecto designado en la propuesta por el Equipo Consultor ejercerá como coordinador del contrato y será el interlocutor válido para la SEREMI.

**QUINTO: PRODUCTOS:** Sin perjuicio de lo señalado en el D.S. N° 14, (V. y U.), de 2007, en las Bases de Licitación y en la Oferta Técnica adjudicada, son obligaciones del Consultor las siguientes:

a) Trabajar los problemas medio ambientales, con la intención de poder revertirlos, a través de dos lineamientos explicitados a continuación;

- *Educativo formativo*; implementar acciones, donde se entregue a los vecinos, información, charlas, talleres, capacitación y manuales, fácilmente de asumir en su diario vivir y de reproducir en su entorno familiar y social.

- *Limpieza y nuevo uso de espacios públicos*; acciones concretas de limpieza, hermoseamiento, reposición de equipamiento, reforestación (árboles - plantas), pintura, a través de catastro de zonas nudos, con participación de la comunidad.

b) Cada equipo deberá instalar a un coordinador general o gerente que les represente, y que se comunique como delegado formal, entre consultoras, con el equipo de barrios, y con el CVD de Barrio Padre Hurtado.

c) Trabajar el proyecto de intervención, ámbito de medio ambiente, sobre mapas de nudos focalizados. Una copia de este trabajo deberá ser entregado a la Seremi, junto al informe de avance correspondiente.

d) Realizar un recorrido barrial por el territorio, en base al mapa de los nudos (guía de recorrido), registrando fotográficamente cada uno de estos nudos.

e) Presentar al CVD, y otros actores claves, el Plan de Trabajo Integral (planificación y ejecución), cumplimiento de la primera etapa del plan de trabajo, basado en lineamientos de medio ambiente y con validación por parte del CVD.

f) Organizar y potenciar, brigadas ecológicas territoriales, con representantes del barrio, según grupo étnico, disposición e intereses.

g) Implementar un fondo de iniciativa concursable, consignado al o los mejores proyectos de cierre del programa.

h) Implementar una agenda futura, a cargo de los agentes territoriales, con proyección y continuidad en el tiempo.

i) Desarrollar una estrategia comunicacional, escrita y audiovisual, que cruce todo el proceso de intervención. Se contempla en este punto; material escrito, audiovisual, radial, como; trípticos, dípticos, volantes informativos, calendarios, agendas, lápices, llaveros, pasa calles, entre otros. Todo con revisión y aprobación del equipo comunicacional de la Seremi.

j) Celebrar mega evento de cierre; fiesta ciudadana, musical y artístico, con elementos simbólicos de validación, compromiso y autocuidado.

k) Entregar a la comunidad y a la Seremi, copias de los registros audiovisuales y fotográficos, de las actividades propias de la programación establecida, consideradas como hitos.

l) Entregar 2 informes de avance (60 y 120 días) y 1 informe final (210 días), con respaldo escrito y digital dando cuenta de la metodología utilizada, proceso realizado y resultados obtenidos.

**MEDIO AMBIENTE: CUADRO DE PRODUCTOS**

Informe	Claves de Intervención	Productos	Contenidos
De avance 60 días	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Instalación del Consultor en el barrio.</li> <li>2. Formalización y presentación al CVD y equipo barrios.</li> <li>3. Levantamiento de mapas sobre nudos focalizados.</li> <li>4. Catastro de espacios y lugares focos de contaminación.</li> <li>5. Recorrido barrial y registro fotográfico.</li> <li>6. Presentación del Plan de Trabajo Integral.</li> </ol>	<p><b>A. Introducción</b></p> <p><b>B. Presentación Plan de Trabajo Integral:</b> Cumplimiento de la primera etapa del plan de trabajo, basado en lineamientos medio ambientales</p> <p><b>C. Ejecución Parte II del Plan de Trabajo:</b> <i>"Manos a la obra, a limpiar y recuperar"</i>.</p> <p>Cumplimiento de la segunda etapa del plan de trabajo, basado en lineamientos de medio ambiente.</p> <p><b>D. Todas las actividades y acciones concretas, explicitadas en la propuesta de ejecución del Consultor.</b></p>	Letras b), c), d), e)
De avance 120 días	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Organizar y potenciar, brigadas ecológicas territoriales.</li> <li>2. Proponer junto a la comunidad una salida y nuevo uso de los espacios focos de contaminación.</li> <li>3. Implementar un fondo de iniciativa concursable, consignado al o los mejores proyectos de cierre.</li> <li>4. Implementar una agenda futura, a cargo de los agentes territoriales.</li> </ol>	<p><b>A. Ejecución Parte III del Plan de Trabajo:</b> <i>"Cuidando lo que es de todos"</i></p> <p>Cumplimiento de la tercera etapa del plan de trabajo, basado en lineamientos de apropiación y cuidado por parte de la comunidad.</p> <p><b>B. Todas las actividades y acciones concretas, explicitadas en la propuesta de ejecución del Consultor.</b></p>	Letras f), g), h)
Final (con respaldo escrito y digital)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar la inauguración de al menos un espacio foco de contaminación, intervenido para nuevo uso.</li> <li>2. Celebrar mega evento de cierre.</li> <li>3. Entregar a la comunidad y a la Seremi, copias de los registros audiovisuales y fotográficos.</li> </ol>	<p><b>A. Última Parte del Plan III de Trabajo:</b> <i>"Cuidando lo que es de todos"</i>.</p> <p>Evento de Cierre; fiesta ciudadana, con elementos simbólicos de validación, compromiso y autocuidado.</p> <p><b>B. Todas las actividades y acciones concretas, explicitadas en la propuesta de ejecución</b></p>	Letra j), k)

		del Consultor.	
<b>Componente Transversal</b> (aplicable a toda la ejecución)	Implementar una Estrategia Comunicacional escrita (boletín) y audiovisual (fotos y video)	<p>A. Capacitar en técnicas comunicacionales escritas y audiovisuales</p> <p>B. Publicar un boletín informativo mensual o bimensual, que contenga información y experiencias, respecto de los procesos en curso.</p> <p>C. Registrar y editar, cada uno de los procesos y experiencias vividas, para mostrar y devolver a la comunidad.</p>	Letra i)

**SEXTO: VIGENCIA, ENTREGA DE PRODUCTOS Y REVISIÓN:** El contrato comenzará a regir desde la fecha en que se comuniquen por escrito al Consultor, la total tramitación del acto administrativo que lo sancione. El plazo para desarrollar el proyecto es de 210 días de acuerdo al cronograma propuesto por El Consultor, que en ningún caso podrá sobrepasar el plazo total estipulado para la total realización y con lo ya planificado por el equipo regional de barrios.

Este plazo sólo podrá ser ampliado en caso de sufrir retrasos atribuibles a la SEREMI, o por caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente acreditados por el Consultor y previa dictación del acto administrativo que así lo disponga.

La entrega de los informes y productos ( se deben acompañar listado de productos y fechas) se efectuará al Coordinador del Programa en 1 original y 2 copias, acompañada de una carta dirigida al SEREMI, explicitando el detalle de lo que se entrega.

La revisión, aprobación y recepción del desarrollo de cada uno de los Productos del Estudio contratado estará a cargo del Coordinador del Programa, el que tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles para revisar, aprobar o efectuar observaciones a los informes de los productos entregados por el Consultor, En caso de existir observaciones, el Consultor tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles para subsanarlas

El plazo que tiene el Coordinador del Programa para efectuar la revisión de las etapas y el plazo del Consultor para subsanar las observaciones no suspende la continuidad del trabajo sin embargo no se recepcionarán informes mientras no hayan sido aprobados los informes anteriormente entregados. Cualquier modificación de plazos que requiera el Consultor deberá ser debidamente fundada y deberá ser solicitada por éste antes del vencimiento del respectivo plazo. Será facultad del SEREMI la aceptación o rechazo de esta solicitud.

El mayor trabajo que pueda significar al Consultor efectuar las correcciones exigidas no será causal para solicitar ampliación del plazo.

**SEPTIMO: FACTURACIÓN Y PAGO:** El precio del Estudio será la suma de \$ 54.999.988.- (cincuenta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y ocho pesos sin reajuste.

El precio ofertado incluye todos los gastos inherentes al desarrollo del Estudio, los que serán de cargo del Consultor incluyendo impuestos, las garantías estipuladas, materiales, insumos, y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo solicitar otros cobros adicionales para su cumplimiento e implementación.

La SEREMI pagará al Consultor el precio del Estudio en base a la entrega y recepción conforme de informes mensuales. La cantidad de pagos, esta determinada dentro de los 30, 120 y 210 días. Para su pago el Consultor presentará la correspondiente factura o boleta, emitida a nombre de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Maule, acompañada del Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales a que se refiere el artículo 183-C del Código del Trabajo, regulado por el Reglamento sobre acreditación de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, contenido en el DS. N° 319, del

Ministerio del Trabajo y Previsión Social, de 2006. Los Oferentes no podrán proponer otros mecanismos de pago distintos a los indicados. La SEREMI cursará el pago de la o las facturas o boletas dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de su presentación, previa aprobación y V°B° del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo. Sin perjuicio de lo señalado, la SEREMI podrá otorgar por una sola vez, durante el desarrollo de las actividades, un anticipo del 1% del valor total de la propuesta. Este anticipo se pagará contra entrega de una boleta bancaria de garantía, por igual monto del anticipo que cauciona, tomada en una entidad bancaria chilena o con sucursal en Chile, a nombre de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Maule, pagadera a la vista o a su sola presentación y cuya glosa deberá identificar el contrato al cual corresponde dicho anticipo. El plazo de vigencia de este documento será igual al de las cuotas o porcentaje de cuotas cuyo pago se está anticipando, aumentado en 60 días, procediéndose a su devolución al darse la recepción conforme a dichos productos.

**OCTAVO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para garantizar fiel y oportuno cumplimiento de la Propuesta de Consultoría Desarrollo Plan de Gestión Social Programa Recuperación de Barrios, Barrio Padre Hurtado, de la comuna de Talca Componente Medio Ambiental, el Consultor entrega en este acto Boleta Bancaria de Garantía N° 00567445, por \$ \$ 550.000.- (quinientos cincuenta mil pesos), equivalente al 1,00% del valor total del contrato, tomada en el Banco del Desarrollo a favor de Seremi de Vivienda y Urbanismo Región del Maule, pagadera a la vista a su sola presentación, con vigencia hasta el 30 de Mayo del año 2009, la que el SEREMI declara haber recibido a total conformidad.

Será requisito para la devolución de esta garantía la suscripción del Acta de recepción conforme de la propuesta, conjuntamente con la entrega de la boleta bancaria de fiel y oportuno cumplimiento. Si encontrándose próxima la expiración de la vigencia de esta boleta, aun no se hubiere suscrito dicha Acta por causa imputable al Consultor, éste deberá renovarla o reemplazarla antes de su vencimiento. En caso contrario, la SEREMI tendrá derecho a hacer efectiva esta boleta. Los gastos que demande la emisión de estos documentos serán de cargo exclusivo del Consultor. No se aceptarán como garantía otra clase de documentos que no sean los señalados.

**NOVENO: DE LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO.** Sólo se efectuarán modificaciones al contrato cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes y que no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido, que comprometa la fe pública involucrada en el llamado a propuesta. Cualquier modificación que se acuerde introducir estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el contrato original.

**DECIMO: DE LAS MULTAS:** Por cada día de atraso en que incurra el Consultor en la entrega de los informes mensuales, la SEREMI estará facultada para aplicarle una multa equivalente al 1/1.000 del precio total de la propuesta. El atraso injustificado en más de 10 días corridos en la entrega de un informe o en la entrega final del Proyecto, o cualquier otro incumplimiento por parte del Consultor que no tenga prevista una sanción específica en las bases, facultará a la SEREMI, previo informe del Coordinador del Programa, para poner término anticipado al contrato. En este caso, la SEREMI hará efectivas las boletas de garantía de fiel cumplimiento del contrato que correspondan, sin ulterior recurso por parte del Consultor. Cuando los plazos venzan en día sábado, domingo o festivo, el plazo se extenderá hasta el día hábil siguiente. d. Estas multas se aplicarán siempre que el incumplimiento no haya sido calificado como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor. La aplicación de la multa se hará administrativa y unilateralmente por la SEREMI, a través de la deducción de su monto, del pago de la correspondiente factura (valor factura – monto multa = valor a pagar). La aplicación de la multa es sin perjuicio de la facultad de la SEREMI de poner término al contrato y hacer efectiva la boleta bancaria de garantía

**DECIMO PRIMERO: DEL REEMPLAZO DE INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO.** La conformación y calidad del Equipo de Trabajo del Consultor es una condición esencial del contrato. Por esta razón, la SEREMI tendrá la facultad extraordinaria de exigir el cambio de sus integrantes en caso de deficiencias en el desarrollo de las labores. Para ello dirigirá una comunicación fundada así solicitándolo, la que establecerá el plazo durante el cual deberá realizarse la sustitución de uno o más miembros del equipo de trabajo. Para efectuar este cambio el Consultor deberá proponer reemplazantes que tengan méritos similares o superiores al profesional o a los profesionales cuya sustitución se solicita, los que deberán ser aprobados por la SEREMI. b. Si durante la ejecución del proyecto, alguno de los integrantes del Equipo de Trabajo tuviera impedimentos fundados para entregar el aporte ofrecido en su especialidad, el Consultor

podrá proponer su reemplazo por otro de igual nivel o superior, que cumpla con los requisitos exigidos, previa aceptación por escrito de la SEREMI.

**DECIMO SEGUNDO: DE LOS DEPENDIENTES DEL CONSULTOR.** El Consultor, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de todos los integrantes de su Equipo de Trabajo. b. En consecuencia, el Consultor será responsable en forma exclusiva del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, beneficios y en general, de toda suma de dinero que por cualquier concepto deba pagarse a los integrantes de su Equipo de Trabajo.

**DECIMO TERCERO: TÉRMINO ANTICIPADO:** Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, la SEREMI podrá poner término anticipado al contrato que se suscriba, en las siguientes situaciones: 1) Por incumplimiento al Contrato: Sin perjuicio de las demás acciones que procedan en caso de incumplimiento de las obligaciones del Consultor, la SEREMI podrá, mediante carta certificada enviada a la empresa al domicilio que conste en el contrato, con diez días corridos de anticipación, poner término anticipado al contrato, cuando ésta incurra en cualquier incumplimiento de las obligaciones del contrato, sin que el Consultor tenga derecho a indemnización alguna por esta decisión. En este caso la SEREMI podrá hacer efectiva la Boleta de Garantía. 2) Por razones de necesidad o conveniencia: La SEREMI podrá poner término, por medio de acto fundado, en forma anticipada y unilateralmente al contrato, en cualquier tiempo y por razones de necesidad o conveniencia, dando al Consultor un aviso mediante envío de carta certificada enviada al domicilio que conste en el contrato con, a lo menos, diez días corridos de anticipación a la fecha en que dicho término haya de producir sus efectos, sin que éste tenga derecho a indemnización alguna. En ambos se procederá a pagar al Consultor los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción. Se considerará que el Consultor ha incurrido en un incumplimiento: i) Si del análisis y estudio de los informes que se detallan en los puntos anteriores de las presentes Bases, se desprende que no satisface las necesidades del Servicio, no es idónea o no cautela los intereses fiscales en forma oportuna y adecuada. ii) No constitución o renovación de las garantías en los plazos previstos en las presentes Bases. iii) Infracción de lo señalado en la cláusula "CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN", del punto 11.23 de las presentes Bases Administrativas.

**DECIMO CUARTO: REPRODUCCIÓN DEL MATERIAL ENTREGADO COMO PRODUCTO:** En las reproducciones que la SEREMI efectúe del material referido a la Ejecución del Plan de Gestión Social, se indicará el nombre del Consultor, quien cederá a la SEREMI sus derechos como autor de los productos que resulten del Estudio. Si el Consultor quisiera reproducir total o parcialmente estos productos, deberá previamente solicitar autorización expresa de la SEREMI.

El material producido en actividades durante el trabajo de la Consultora con la comunidad será entregado a la SEREMI.

**DECIMO QUINTO: VALIDEZ Y EJEMPLARES:** El contrato que se suscriba con el Consultor queda sujeto por lo tanto, en su validez, a la total tramitación del instrumento que lo apruebe. Se suscribirán cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando tres en poder de "La Seremi" y uno en poder de "El Consultor".

**DECIMO SEXTO: DOMICILIO, LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN:** Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca, para todos los efectos legales, sometiéndose a la ley chilena y a la jurisdicción de sus Tribunales


Ordinarios de Justicia.

**DECIMO SEPTIMO:** Se entenderán formar parte del presente contrato las bases Administrativas Generales Técnicas, sus anexos, aclaraciones, el contenido de la propuesta del consultor y el acta de adjudicación y demás documentos inherentes a la misma.

**DECIMO OCTAVO:** La personería del Sr. **FELIPE MARTÍNEZ MOYANO**, para representar a la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo VII Región del Maule, consta de D.S./ MVU N° 071, de 06 de Abril de 2006, y la personería del Sr. **JAIME TURRUL MUÑOZ** y el Sr. **PATRICIO ROJAS GUTIERREZ**, para representar a la empresa "**SOCIEDAD DE CAPACITACION Y ASESORIAS EQUIPO CUATRO S.A.**", consta de acta de Primera sesión de directorio, reducida a escritura pública con fecha 22 de Mayo de 2003, en la notaría Nibaldo Bernardo Arévalo Macias, suplente de la titular doña Laura Andrea Galecio Pesse, de la Duodécima Notaría de Santiago, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.



**FELIPE MARTINEZ MOYANO**  
Secretario Regional Ministerial  
Vivienda y Urbanismo VII Región



**JAIME TURRUL MUÑOZ y PATRICIO ROJAS GUTIERREZ**  
"Representante legal"

Soc. Capacitación y Asesorías Equipo Cuatro S.A.

NGG/MFQ.

